



SELLO 4.^o
40 ME.

AÑO DE
1857.

Acta del M^o de Villa de Lumbraeras acazone de Agosto de mil e
 de Agosto ochocientos sesenta y siete. reunidos en la sala capitul
 ran los S.^{os} de este Ayuntamiento Constitucional, para
 tratar los asuntos del servicio Nacional, por mi el Sr
 se dio cuenta, de las Reales ordenes, y demas de las Auto
 ridades de la Provincia insertas en los Boletines oficia
 les desde el num.^o 178, hasta el 189. ambos inclusive,
 y enterado su ^{acordaron} cumplimiento, p^o lo que respecta
 a la Circular num.^o 125 del Sr. Jefe Sup^o Político. en
 senta en el Boletin num.^o 180, que se conteste a su tenor
 que en esta no se cobra ninguna clase de tributo, mas
 que las contrib^o ordinarias; que se manifieste a la
 Exma Dip.^{ta} Prov.^{ta} que los vinos de este pais eran gra
 vados con un real en arrova, q^e p^oga ser el nom
 bre de arbitrio a favor de la Empresa del Panteon
 de la Ciudad de Lora, y quanto el Ayuntamiento de Lora
 la renta del consumo, como tambien q^e los cer
 cheiros no pueden vender sus vinos, sino unicam^{te}
 en las bodegas p^o mayor. con otro impuesto del
 arbitrio; todo ello segun encarga S.^o E. en su circu
 lar de 29 de Julio ultimo inserta en dicho Boletin
 n.^o 180. Asi lo acordaron mandaron y firman de her
 mos el of. save de que certifico = unido = acordaron = v =

Mariano Sanchez

Ercevan Garcia

Mozillo

Ayala

Romero

Pin Presente
Franc. de Paula

Carrasco

Rubio

Morales

ofedat^o

